



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

RES. OAyF N° 039/2017

VISTO:

La Actuación N° 00633/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 14/2017 la Editorial Jusbaire, solicitó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del Sr. Patricio Oliver con el objeto de realizar ilustraciones que serán publicadas en el libro “Régimen Procesal Juvenil” –aprobado por Acta del Consejo Editorial N° 9, cuya copia obra a fojas 7/8-, por un monto total de veintisiete mil pesos (\$27.000,00). Asimismo, la aludida Editorial adjuntó presupuestos remitidos por diferentes ilustradores para la realización de la actividad requerida, y destacó el menor costo que implica la contratación de Patricio Oliver, quien a su vez fue ponderado en relación a sus cualidades por el Área de Diseño de la Editorial (fs. 1/6).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 14).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 460/01-2017 de fs. 11/12).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 19/20).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7441/2017 señaló que “*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”, y concluyó que “*(...) podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 24/25).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbaire, con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este

Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Patricio Oliver con el objeto de realizar seis (6.-) ilustraciones descriptivas que serán publicadas en el libro “Régimen Procesal Juvenil” –aprobado por Acta del Consejo Editorial N° 9-, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$27.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

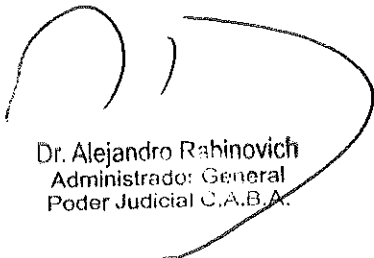
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Patricio Oliver con el objeto realizar seis (6.-) ilustraciones descriptivas que serán publicadas en el libro “Régimen Procesal Juvenil” –aprobado por Acta del Consejo Editorial N° 9-, por la suma total de veintisiete mil pesos (\$27.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 039 /2017


Dr. Alejandro Rahinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.